



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 06 de junio del 2023

### VISTO:

La Hoja de Ruta N° 00004277-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0376-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico, Obras Adicionales N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayoc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”**, con CUI N° 2378055 y los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/. 4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de mayo 2022, se aprobó el Técnico Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto total S/349,250.56 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto de S/. 266,068.36, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 132-2023-PROYECTO/SIRENACHAYICC/DTM-RO, de fecha 15 de mayo del 2023, el Residente de Obra quién remite al Supervisor del proyecto, el informe de la Propuesta del Expediente Técnico de Adicionales de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, justificando que las partidas nuevas son partidas no consideradas en el





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

presupuesto aprobado y estás son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto que deben ser ejecutados, ya sea por modificación o adición; los mayores metrados, son generados en movimiento de tierras: corte masivo en roca, excavaciones zanjas, provisión de tuberías y HDPE y PVC UF para las líneas de conducción y distribución, accesorios para los entubados y obras de arte, ha efectuado la ruta crítica en la ejecución del proyecto, sin embargo fue necesario continuar con otras partidas como obra de arte; asimismo las partidas deductivos vinculantes de obra son las partidas que no afecta el funcionamiento del sistema de riego y por tanto se ha generado deductivos de obra del expediente primigenio de mayores metrados, la cual están contempladas en los asientos de obra N° 515, N° 516, N° 517, N°519, N° 520 ,N° 521, N° 528, N° 531, N° 532, N° 536, N° 547, N° 559, N° 560, N° 563, N° 564, N° 575, N° 576, N° 577, N° 578, N° 582, N° 583, N° 584, N° 585, N° 588, N° 589;

Asimismo, manifiesta que el expediente técnico tiene cronograma de ejecución adicional de obra por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante N°03 con incremento presupuestal y está programado para su ejecución en 90 días calendarios; el cual representa el presupuesto por modificaciones el monto que asciende S/ 434,786,94, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Table with 10 columns: ITEM, DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N°03, MAYORES METRADOS N°03, DEDUCTIVO N°03, DEDUCTIVO DE MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVO DEL ADICIONAL N°02, INCREMENTO PRESUPUESTAL, NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. Rows include items for 'PRESUPUESTO PRIMIGENEO', 'ADICIONAL DE OBRA N° 01', 'MAYORES METRADOS N° 01', 'DEDUCTIVO DE OBRA N° 01', 'ADICIONAL DE OBRA N° 02', 'MAYORES METRADOS N° 02', 'DEDUCTIVO DE OBRA N° 02', 'COSTOS DIRECTOS TOTAL', 'GESTION DE PROYECTO', 'SUPERVISION', 'EXPEDIENTE TECNICO', 'LIQUIDACION', 'PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA', and 'PORCENTAJE'.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, mediante Carta N° 133-2022-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/HOC-S. O, de fecha 15 de mayo del 2023, el Supervisor de Obra remite al Director de Infraestructura Rural su opinión favorable con respecto a la aprobación Expediente Técnico de Adicional de Obras, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con presupuesto total de S/. 434,786,94 que tiene una duración de 90 días calendarios, manifestando que las partidas adicionales son generados por las deficiencias en la elaboración del expediente técnico como también del adicional de la obra aprobada, y la ejecución de estas partidas es indispensables para un funcionamiento del sistema de riego de los sectores de Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal; estas adicionales se generan en el proceso constructivo de la obra, luego de identificar las partidas nuevas; para la ejecución se adoptaran estrategias de avance físico de los trabajos de partidas que generan un presupuesto adicional de S/.1,183,058.37 con una incidencia de 30.06% al presupuesto inicial;

Asimismo, argumenta que el expediente técnico de Adicional de Obras, en Mayores Metrados N° 03 corresponde básicamente a las deficiencias en la formulación del expediente técnico, mejoras de las estructuras, acorde a la topografía y rediseño hidráulico del sistema de riego Sol Naciente y Pedregal, y en el sector Nueva Fortaleza se encontró ejecutado las obras de arte y en su mayoría estos mayores metrados se detectan y se ejecutan en el proceso constructivo de obra a fin de asegurar la correcta operación y funcionamiento del sistema de riego, y esta genera un presupuesto de S/. 415,501.22 con una incidencia de 8.79% al presupuesto inicial;

Además, manifiesta los deductivo de la obra son partidas específicas en el expediente técnico aprobado de Mayores Metrados de Adicional N° 002 y partidas Nuevas del Adicional N° 02, que no serán ejecutadas por justificaciones técnica contempladas en el cuaderno de obra y no afectara el funcionamiento del sistema de riego de los sectores Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal, que resulta el monto de S/ 401,573.74 con una incidencia de 29.66% al presupuesto inicial. Por lo tanto, el presupuesto por modificaciones en Adicional N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 asciende a la suma S/434,786.94, con una incidencia de 9.20% y con un presupuesto total actualizado de S/5 160,873.12, que representa al 109.20%.

Que, con Informe N° 035-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo evaluado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto de inversión con CUI N°2378055, con incremento presupuestal del monto total de S/434,786.94 que representa el 9.20%; habiéndose realizado el análisis en el adicional por partidas nuevas N° 03 alcanza el monto de S/1,420,859.46; adicional por Mayores Metrados N° 03 alcanza un monto de S/415,501.22, deductivo vinculante N°03 alcanza un monto de S/ 1,297,013.85 en costos directos; y deductivos de Mayores Metrados N° 02 alcanza un total de 69,117.31, deductivo del adicional N° 02 alcanza a un monto total S/35,382.58 con un presupuesto total S/434,786.94 que representa 9.20%; presupuesto actualizado total de S/ 5,160,873.12 que representa 25.54% con respecto al presupuesto de expediente técnico primigenio; asimismo para la ejecución de estas partidas se requiere un plazo de 90 días calendarios, en cumplimiento de la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, que establece en su ítem 7.14.1; motivo por el cual emite su **OPINION FAVORABLE** con la finalidad de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

garantizar la continuidad de ejecución de obra las mismas que se muestra en el resumen del siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Table with 10 columns: DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N°03, MAYORES METRADOS N°03, DEDUCTIVO N°03, DEDUCTIVO DE MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVO DEL ADICIONAL N°02, INCREMENTO PRESUPUESTAL, and NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. Rows include items 1-7, COSTOS DIRECTOS TOTAL, GESTION DE PROYECTO, SUPERVISION, EXPEDIENTE TECNICO, LIQUIDACION, PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, and PORCENTAJE.

Que, mediante Informe N° 376-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 06 de junio del 2023, el Director de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, luego de evaluado los documentos sustentatorios y como resultado, considera que es pertinente realizar la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obras, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con incremento presupuestal de S/. 434,786.94, que representa el 9.20%, con plazo de ejecución de 90 días calendarios considerando los hechos descritos en el informe, siendo necesario que se apruebe mediante acto resolutorio con la finalidad dar cumplimiento a los objetivos de la obra en ejecución;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 06 de junio del 2023

**VISTO:**

La Hoja de Ruta N° 00004277-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0376-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Expediente Técnico, Obras Adicionales N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **“Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”**, con CUI N° 2378055 y los anexos que se acompañan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero de 2021, se aprueba la actualización del Expediente Técnico y Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto con CUI N° 2378055, con un presupuesto total de S/. 4'110,767.25 con plazo de ejecución 6 meses;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 25 de mayo 2022, se aprobó el Técnico Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto total S/349,250.56 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta con 56/100 soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 141-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 24 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico Adicional-Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con un presupuesto de S/. 266,068.36, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Carta N° 132-2023-PROYECTO/SIRENACHAYICC/DTM-RO, de fecha 15 de mayo del 2023, el Residente de Obra quién remite al Supervisor del proyecto, el informe de la Propuesta del Expediente Técnico de Adicionales de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2378055, justificando que las partidas nuevas son partidas no consideradas en el





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

presupuesto aprobado y estás son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto que deben ser ejecutados, ya sea por modificación o adición; los mayores metrados, son generados en movimiento de tierras: corte masivo en roca, excavaciones zanjas, provisión de tuberías y HDPE y PVC UF para las líneas de conducción y distribución, accesorios para los entubados y obras de arte, ha efectuado la ruta crítica en la ejecución del proyecto, sin embargo fue necesario continuar con otras partidas como obra de arte; asimismo las partidas deductivos vinculantes de obra son las partidas que no afecta el funcionamiento del sistema de riego y por tanto se ha generado deductivos de obra del expediente primigenio de mayores metrados, la cual están contempladas en los asientos de obra N° 515, N° 516, N° 517, N°519, N° 520 ,N° 521, N° 528, N° 531, N° 532, N° 536, N° 547, N° 559, N° 560, N° 563, N° 564, N° 575, N° 576, N° 577, N° 578, N° 582, N° 583, N° 584, N° 585, N° 588, N° 589;

Asimismo, manifiesta que el expediente técnico tiene cronograma de ejecución adicional de obra por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo vinculante N°03 con incremento presupuestal y está programado para su ejecución en 90 días calendarios; el cual representa el presupuesto por modificaciones el monto que asciende S/ 434,786,94, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Table with 10 columns: ITE, DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N°03, MAYORES METRADOS N°03, DEDUCTIVO N°03, DEDUCTIVO DE MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVO DEL ADICIONAL N°02, INCREMENTO PRESUPUESTAL, NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. Rows include items like PRESUPUESTO PRIMIGENIO, ADICIONAL DE OBRA N° 01, MAYORES METRADOS N° 01, DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02, MAYORES METRADOS N° 02, DEDUCTIVO DE OBRA N° 02, COSTOS DIRECTOS TOTAL, GESTION DE PROYECTO, SUPERVISION, EXPEDIENTE TECNICO, LIQUIDACION, PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, and PORCENTAJE.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, mediante Carta N° 133-2022-PROYECTO/SIRENACHAYOCC/HOC-S. O, de fecha 15 de mayo del 2023, el Supervisor de Obra remite al Director de Infraestructura Rural su opinión favorable con respecto a la aprobación Expediente Técnico de Adicional de Obras, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 con incremento presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con presupuesto total de S/. 434,786,94 que tiene una duración de 90 días calendarios, manifestando que las partidas adicionales son generados por las deficiencias en la elaboración del expediente técnico como también del adicional de la obra aprobada, y la ejecución de estas partidas es indispensables para un funcionamiento del sistema de riego de los sectores de Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal; estas adicionales se generan en el proceso constructivo de la obra, luego de identificar las partidas nuevas; para la ejecución se adoptaran estrategias de avance físico de los trabajos de partidas que generan un presupuesto adicional de S/.1,183,058.37 con una incidencia de 30.06% al presupuesto inicial;

Asimismo, argumenta que el expediente técnico de Adicional de Obras, en Mayores Metrados N° 03 corresponde básicamente a las deficiencias en la formulación del expediente técnico, mejoras de las estructuras, acorde a la topografía y rediseño hidráulico del sistema de riego Sol Naciente y Pedregal, y en el sector Nueva Fortaleza se encontró ejecutado las obras de arte y en su mayoría estos mayores metrados se detectan y se ejecutan en el proceso constructivo de obra a fin de asegurar la correcta operación y funcionamiento del sistema de riego, y esta genera un presupuesto de S/. 415,501.22 con una incidencia de 8.79% al presupuesto inicial;

Además, manifiesta los deductivo de la obra son partidas específicas en el expediente técnico aprobado de Mayores Metrados de Adicional N° 002 y partidas Nuevas del Adicional N° 02, que no serán ejecutadas por justificaciones técnica contempladas en el cuaderno de obra y no afectara el funcionamiento del sistema de riego de los sectores Sol Naciente, Nueva Fortaleza y Pedregal, que resulta el monto de S/ 1'401,573.74 con una incidencia de 29.66% al presupuesto inicial. Por lo tanto, el presupuesto por modificaciones en Adicional N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 asciende a la suma S/434,786.94, con una incidencia de 9.20% y con un presupuesto total actualizado de S/5'160,873.12, que representa al 109.20%.

Que, con Informe N° 035-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por el Especialista en Infraestructura, quien pone de conocimiento al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo evaluado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor de Obra sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto de inversión con CUI N°2378055, con incremento presupuestal del monto total de S/434,786.94 que representa el 9.20%; habiéndose realizado el análisis en el adicional por partidas nuevas N° 03 alcanza el monto de S/1,420,859.46; adicional por Mayores Metrados N° 03 alcanza un monto de S/415,501.22, deductivo vinculante N°03 alcanza un monto de S/ 1,297,013.85 en costos directos; y deductivos de Mayores Metrados N° 02 alcanza un total de 69,117.31, deductivo del adicional N° 02 alcanza a un monto total S/35,382.58 con un presupuesto total S/434,786.94 que representa 9.20%; presupuesto actualizado total de S/ 5,160,873.12 que representa 25.54% con respecto al presupuesto de expediente técnico primigenio; asimismo para la ejecución de estas partidas se requiere un plazo de 90 días calendarios, en cumplimiento de la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, que establece en su ítem 7.14.1; motivo por el cual emite su **OPINION FAVORABLE** con la finalidad de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

garantizar la continuidad de ejecución de obra las mismas que se muestra en el resumen del siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Table with 10 columns: ITEM, DESCRIPCION, PROGRAMADO, ADICIONAL DE OBRA N°03, MAYORES METRADOS N°03, DEDUCTIVO N°03, DEDUCTIVO DE MAYORES METRADOS N°02, DEDUCTIVO DEL ADICIONAL N°02, INCREMENTO PRESUPUESTAL, NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO. Rows include items 4-7, COSTOS DIRECTOS TOTAL, GESTION DE PROYECTO, SUPERVISION, EXPEDIENTE TECNICO, LIQUIDACION, PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, and PORCENTAJE.

Que, mediante Informe N° 376-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 06 de junio del 2023, el Director de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, luego de evaluado los documentos sustentatorios y como resultado, considera que es pertinente realizar la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obras, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto de inversión con CUI N° 2378055, con incremento presupuestal de S/. 434,786.94, que representa el 9.20%, con plazo de ejecución de 90 días calendarios considerando los hechos descritos en el informe, siendo necesario que se apruebe mediante acto resolutivo con la finalidad dar cumplimiento a los objetivos de la obra en ejecución;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para la modificación de presupuesto analítico que corresponda, cuya relación con las justificaciones indicadas





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

por el residente, supervisor y el área usuaria, los cuales constituyen sustentos justificatorios, la que se deben considerar para su aprobación;

Que, sobre el particular la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (**Adicional, Mayores Metrados y Deductivos**), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas con los informes técnicos formulados por el Residente, Supervisor y validado por el Especialista en Infraestructura Rural, quienes formularon el expediente técnico de las modificaciones con los requisitos mínimos que se señala en la referida norma, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "**Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco**", con CUI N° 2378055;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución N° 462-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "**Creación de servicio de agua del sistema de riego tecnificado en la comunidad de Sirenachayocc, centro poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco**", con CUI N°2378055, con incremento presupuestal de un monto total de S/ 434,786.94, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	ADICIONAL DE OBRA N°03: POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE					INCREMENTO PRESUPUESTAL	NUEVO PRESUPUESTO ACTUALIZADO
			ADICIONAL DE OBRA N°03	MAYORES METRADOS N°03	DEDUCTIVO N°03	DEDUCTIVO DE MAYORES METRADOS N°02	DEDUCTIVO DEL ADICIONAL N°02		
1	PRESUPUESTO PRIMIGENEO	3,304,588.25							
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	223,178.08							





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0102-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

3	MAYORES METRADOS N° 01	82,687.80							
4	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-15,067.38							
5	ADICIONAL DE OBRA N° 02	152,593.10							
6	MAYORES METRADOS N° 02	150,093.13							
7	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-81,148.20							
	<b>COSTOS DIRECTOS TOTAL</b>	<b>3,816,924.78</b>	<b>1,183,058.37</b>	<b>345,961.17</b>	<b>1,079,940.09</b>	<b>-57,599.50</b>	<b>-29,460.80</b>	<b>362,019.15</b>	<b>4,178,943.1</b>
	GESTION DE PROYECTO ( 14.00864389 %)	534,699.40	165,730.43	48,464.47	-151,284.96	-8,068.91	-4,127.06	50,713.97	585,413.1
	SUPERVISION ( 6.091893597%)	232,523.00	72,070.66	21,075.59	-65,788.80	-3,508.90	-1,794.72	22,053.82	254,576.1
	EXPEDIENTE TECNICO ( 2.515113773%)	96,000.00							96,000.0
	LIQUIDACION ( 1.203560538 %)	45,939.00							45,939.0
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>4,726,086.18</b>	<b>1,420,859.46</b>	<b>415,501.22</b>	<b>1,297,013.85</b>	<b>-69,177.31</b>	<b>-35,382.58</b>	<b>434,786.94</b>	<b>5,160,873.1</b>
	PORCENTAJE	100.00%	30.06%	8.79%	-27.44%	-1.46%	-0.75%	9.20%	109.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el plazo de ejecución por 90 días calendarios adicionales, para la ejecución de las partidas señaladas en el Adicional de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, dé estricto cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo dentro del plazo previsto y bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y PUBLÍQUESE en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JCM/DE  
OAL.  
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

